



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 05 de Junio del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2024 16:42:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000561-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 00113-2024-AMIJVCLM-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 03 de junio del 2024, remitido por la Administradora del MIJ de Violencia contra la Mujer, referente a la señora Jueza **SANDRA TERESA SULCA MARTÍNEZ**, a cargo del 1° Juzgado de Familia de Carabayllo Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por comunicación del antecedente se informa, que la señora Jueza **SANDRA TERESA SULCA MARTÍNEZ**, se encuentra con descanso medico por los días 03 y 04 de junio del 2024, se adjunta imagen del descanso medico otorgado por la Clínica San Gabriel.

Segundo. - Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al suscrito en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial resulta necesario adoptar medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la señora Jueza por los días 03 y 04 de junio del 2024; precisando que justifique **documentadamente** su inasistencia, **siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales y visados según corresponda** (descansos médicos, boletas de venta de atención, entre otros), **para el otorgamiento de la licencia correspondiente.**

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la señora Jueza **SANDRA TERESA SULCA MARTÍNEZ**, a cargo del 1° Juzgado de Familia de Carabayllo Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364, justifique su inasistencia documentadamente, por los días 03 y 04 de junio del 2024 (documentos originales y visados según corresponda: descansos médicos, boletas de venta por consulta o atención, entre otros) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por motivos de salud, bajo apercibimiento de descuento por el no cumplimiento respectivo.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la señora Jueza **ROSANNA MILAGROS VALENZUELA LÓPEZ**, a cargo del 2° Juzgado de Familia de Carabayllo Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364, en adición a sus funciones se haga cargo del 1° Juzgado de Familia de Carabayllo Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364, por el día 03 de junio del 2024.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la señora Jueza **MÓNICA EDITH EGOAVIL SANDI**, a cargo del 15° Juzgado de Familia de Independencia Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en adición a sus funciones se haga cargo del 1°





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Juzgado de Familia de Carabaylo Sub Especialidad en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Ley N° 30364, por el día 04 de junio del 2024.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración Modulo Integrado de Justicia de Violencia contra la Mujer, así como de los interesadas, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

